

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ – “COMFABOY”

ADENDA No. 1 A LA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR No. 04 DE 2026

La Dirección Administrativa de COMFABOY, en uso de sus facultades legales y estatutarias, emite la presente Adenda, previas las siguientes consideraciones:

- a) El día 05 de marzo de 2026 fue publicada en la página web de COMFABOY, la Invitación Abierta a Cotizar No. 04 de 2026, con el fin de recibir propuestas para la “Prestar el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, de manera oportuna, segura y eficiente, acorde con las necesidades de las diferentes áreas de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ “COMFABOY”, para el desarrollo de actividades institucionales, recreativas, sociales, culturales, administrativas y operativas, dentro o fuera del departamento de Boyacá, durante la vigencia contractual establecida.”
- b) Una vez verificados los requisitos señalados en la Invitación Abierta a Cotizar No. 04 de 2026, se considera necesario realizar la siguiente modificación:

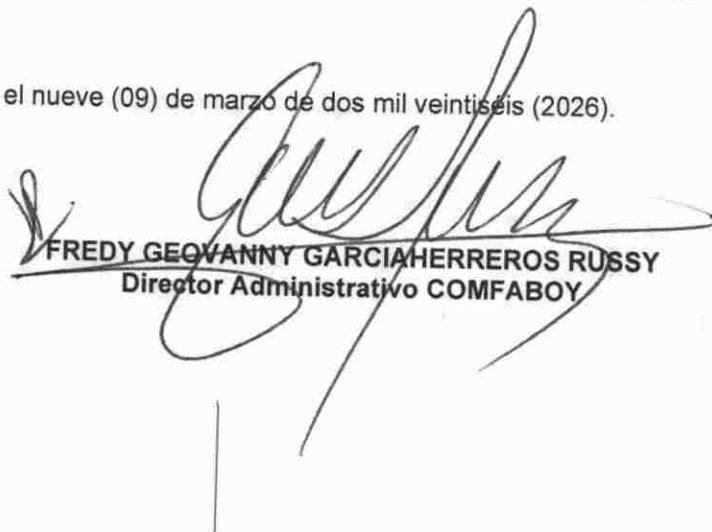
1. 15. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Copia de los Estados Financieros Individuales junto con sus notas explicativas, con fecha de corte 31 de diciembre de 2025, comparados con los del año inmediatamente anterior (2024), suscritos por el Representante Legal y el Contador Público debidamente certificados y dictaminados por Revisor Fiscal según el caso, y Declaraciones de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2024 aportando los respectivos pagos. En caso en que los proponentes a la fecha NO cuenten con sus Estados Financieros debidamente aprobados correspondientes al año gravable 2025, podrán remitir copia de los Estados Financieros Individuales junto con sus notas explicativas, con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, comparados con los del año inmediatamente anterior (2023).

2. 17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. B. CAPACIDAD FINANCIERA - FACTOR HABILITANTE

En el desarrollo de la Evaluación Financiera se efectuará una revisión general a los estados financieros individuales, a fin de establecer si la empresa tiene estabilidad financiera o se encuentra en quiebra o con dificultades financieras que le impidan cumplir adecuadamente con sus obligaciones. Se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos financieros solicitados y en ellos se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base en la información suministrada en los documentos financieros soportes. Una vez revisada la información financiera suministrada por el oferente, se procederá a determinar los indicadores financieros de quienes cumplen en su totalidad los requisitos exigidos en los términos de la invitación. Para el cálculo de la capacidad financiera se tomará la información resultante de los indicadores financieros con fecha corte a 31 de diciembre de 2025. En el caso en que alguno de los proponentes allegue copia de los Estados Financieros Individuales junto con sus notas explicativas, con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, comparados con los del año inmediatamente anterior (2023), se calculará la capacidad financiera se tomará la información resultante de los indicadores financieros con fecha corte a 31 de diciembre de 2024.

Emitida en Tunja, el nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026).



FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY
Director Administrativo COMFABOY